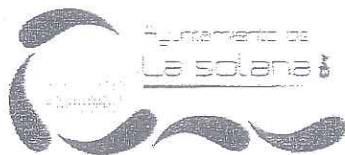


6.00/2220



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "VIVES EMPLEA: ITINERARIOS DE EQUIPOS DE INCLUSIÓN" DURANTE EL AÑO 2020 EN LA SOLANA

La Solana a 4 de Noviembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, Don Luis Díaz-Cacho Campillo con D.N.I. 05.638.998 L, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de La Solana, con CIF P-1307900-I Y con domicilio social en Plaza Mayor, 1, 13240 La Solana, Cdad. Real, en su calidad de Alcalde-Presidente.

De otra parte, FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE, constituida el 28 de febrero de 1995 e inscrita en el Registro del Ministerio de Salud, Servicios Sociales e Igualdad con el número 28-0968, con CIF G-81164105 y domicilio social central en la calle Duque de Sevilla nº 3, 28003 Madrid, representada en este acto por Doña Paloma María Gallego Cortina, con DNI 09.402.298-J en virtud de su cargo de responsable de oficinas de Castilla La Mancha, comunidad de Madrid, Galicia y Asturias, para el que fue nombrada con el poder otorgado ante el Notario de Madrid D. Rafael Vallejo Zapatero bajo el número 183 de su Protocolo.

En adelante, sendos contratantes podrán ser denominados, de forma conjunta, como las "Partes" y, de manera individual, como la "Parte".

INTERVIENEN

En función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que cada uno tiene conferidas, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación para convenir y obligarse en los términos del presente convenio, para lo cual han sido autorizados por los respectivos órganos de gobierno de las instituciones que representan.

MANIFIESTAN

1º. Que el Ayuntamiento de La Solana considera el acceso al empleo como eje principal de desarrollo económico y social del municipio y apuesta por la realización de cuantos programas y acciones sean necesarios para mejorar la empleabilidad y/o apoyo de la actividad emprendedora de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran desempleadas y con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo.

2º. Que la Fundación Acción contra el Hambre, que tiene como misión salvar vidas eliminando el hambre a través de la prevención, la detección y el tratamiento de la malnutrición, ha incluido recientemente en sus actividades la acción social en España especialmente dirigida a la creación y desarrollo de programas de apoyo a las personas desempleadas y en riesgo de exclusión social.

3º. Que el Convenio que a continuación se describe, se circunscribe al programa VIVES EMPLEA: ITINERARIOS DE EQUIPOS DE INCLUSIÓN que desarrolla la Fundación Acción contra el Hambre dentro de la segunda convocatoria del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2020-2023 del Fondo Social Europeo (POISES).

4º. Que las partes, conscientes del problema social que supone el desempleo en España, desean colaborar activamente en proyectos de apoyo a las personas desempleadas y emprendedoras. Establecida esta voluntad, acuerdan la puesta en común de conocimientos y estrategias para generar proyectos conjuntos y concretos.



5º. Que, en virtud de lo expuesto, las Partes han decidido de mutuo acuerdo y reconociéndose libertad y capacidad para ello, formalizar el presente Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de La Solana y la Fundación Acción contra el Hambre (en adelante, el "Convenio"), de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio consiste en otorgar una subvención a la Fundación Acción contra el Hambre para la ejecución, en La Solana del programa "VIVES EMPLEA: Itinerarios de Equipos de Inclusión", dentro de la segunda convocatoria del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2020-2023 del Fondo Social Europeo (POISES).

El objetivo del programa VIVES EMPLEA es "facilitar el acceso al mundo profesional de personas desempleadas en riesgo de exclusión socio laboral, a través de la mejora de la empleabilidad y la adquisición de competencias emprendedoras". VIVES EMPLEA cuenta con la cofinanciación del Fondo Social Europeo dentro del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2020-2023 (POISES).

SEGUNDA. - COMPROMISO DE LAS PARTES.

Las Partes se comprometen a realizar cuantas acciones resulten precisas para la consecución del objeto del presente Convenio y en general:

- a) Contribuir en lo necesario al desarrollo de las acciones del programa VIVES EMPLEA en La Solana
- b) Facilitar la información y colaboración necesarias para llevar a término estas acciones.

El mencionado proyecto se desarrollará de acuerdo con las especificidades descritas en el **Anexo I.-**

PROYECTO "VIVES EMPLEA: Itinerarios de Equipos de Inclusión", dentro de la segunda convocatoria del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2020-2023 del Fondo Social Europeo (POISES). Cualquier posible cambio en el desarrollo del proyecto se acordará de forma conjunta entre las partes y se aplicará con la aprobación de ambas.

2.1.- EL Ayuntamiento de La Solana se comprometen a:

- Autorizar el uso de forma gratuita y temporal, por parte de Fundación Acción contra el Hambre, de los siguientes espacios en el Edificio de Usos Múltiples para el desarrollo del Programa VIVES EMPLEA:
 - Espacio para sesiones grupales.
 - Aula de informática para formación TIC (compartida y en coordinación con actividades de formación TIC del centro).
 - 1 despacho para asesoramientos personalizados y para trabajo individual.
 - Acceso a internet y servicios básicos.
- Apoyar en la difusión de las actividades con el objetivo de disponer de un número de personas candidatas suficientes para poder realizar un proceso de selección de participantes en el proyecto. En estas actividades de difusión se utilizarán los logotipos de la Fundación Acción contra el Hambre y el Fondo Social Europeo.
- Participar en el proceso de derivación de posibles personas participantes del Proyecto siempre respetando el perfil de personas usuarias facilitado por la Fundación Acción contra el Hambre de acuerdo a los términos establecidos por el Fondo Social Europeo para esta actividad.

2.2.- La Fundación Acción contra el Hambre se compromete a:

1º. Coordinar la puesta en marcha, desarrollo y evaluación del Proyecto, siguiendo la descripción establecida en el **Anexo I.- "PROYECTO "VIVES EMPLEA: Itinerarios de Equipos de Inclusión"** cuyas actuaciones en 2020 en La Solana, se concretan en la realización de:



- 1 itinerario VIVES EMPLEA, que tiene como objetivo promover la inclusión socio laboral en entornos con especial dificultad, fomentando el desarrollo del talento y la iniciativa de 25 personas a través de la adquisición de habilidades sociales y competencias básicas para el empleo y siguiendo un modelo de intervención basado en el apoyo de las Administraciones Públicas para poder llevar a cabo los proyectos.

2º. Dedicar los recursos humanos y técnicos necesarios y suficientes para el buen desarrollo de la actividad planteada. En concreto:

- a. 1 técnico/a de inclusión social que desarrollarán las actividades de manera directa con las personas participantes.
- b. 1 gestor de la oficina de Castilla La Mancha, para coordinación, seguimiento y labores técnicas de organización y ejecución de actividades comunes del proyecto, junto con el resto de proyectos de la región.
- c. 1 gestora metodológica que desarrollarán las actividades de coordinación, seguimiento y apoyo a las actividades del proyecto en La Solana desde la sede de la Fundación Acción contra el Hambre en Madrid.
- d. Apoyo administrativo, financiero y técnico en la sede de FACH en Madrid.
- e. Una metodología de trabajo y los materiales necesarios (incluyendo equipamiento informático para el personal técnico) para el correcto desarrollo del proyecto y la consecución de sus objetivos.

El personal contratado para la ejecución del programa dependerá orgánica, funcional y disciplinariamente de la Fundación Acción contra el Hambre, sin que tenga ningún tipo de relación laboral con el Ayuntamiento de La Solana, para lo que se atenderán a lo dispuesto en la normativa laboral.

3º. El equipo de coordinación de VIVES EMPLEA mantendrá en todo momento un seguimiento de todas las fases de las actividades. Este equipo será el referente para las personas participantes del proyecto.

TERCERA. - PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.

El proyecto cuenta con un presupuesto total de 30.000 €, según desglose por actividades que figuran en el Anexo I.- PROYECTO "VIVES EMPLEA: Itinerarios de Equipos de Inclusión" de este Convenio, y según la siguiente distribución por entidades:

Entidad Colaboradora	Aportación FSE	Aportación Ayto. de La Solana	Total Proyecto
Fundación Acción contra el Hambre	24.000 €	6.000 €	30.000 €

Para la financiación del proyecto, el Ayuntamiento de La Solana subvencionará a la Fundación Acción contra el Hambre con 6.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 43300 47900.

CUARTA. - PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Dada la naturaleza del proyecto objeto de este Convenio, la aportación municipal se realizará bajo el régimen de pago anticipado tramitándose el 100% de dicha aportación a la firma del Convenio, sin exigencia de garantía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones así como en los artículos 42.2 d) y 88.2 del Reglamento General de Subvenciones.

1.- No podrá realizarse el pago de la subvención hasta tanto no resulten acreditados los siguientes extremos:

- Que la entidad beneficiaria se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en el caso de las municipales en los términos fijados en las Bases de ejecución del Presupuesto.



- Que se halla al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Que no tiene pendiente de justificar ninguna subvención municipal concedida con anterioridad, salvo que no haya vencido el plazo de justificación.
- Que no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

2.- Cuando la entidad beneficiaria sea deudora con motivo de una deuda vencida, líquida y exigible, el Alcalde, podrá acordar la compensación.

QUINTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA. - JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el presente convenio se realizará en los términos previstos en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento, salvo la regulación específica recogida en el propio Convenio.

Se presentarán cuentas justificativas, en el plazo de dos meses contados desde la fecha de finalización del proyecto y en todo caso antes del 28 de febrero de 2021.

La rendición de la cuenta justificativa por medios electrónicos, constituye un acto obligatorio del beneficiario en el que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los siguientes documentos:

1.- Certificación del representante legal de la entidad en la que conste la realización del proyecto objeto del convenio, así como sobre el importe de los fondos que cofinancian el proyecto, su procedencia, finalidad y aplicación a las actividades subvencionadas.

2.- Memoria de actuación.

3.- Justificación del gasto mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con eficacia administrativa, así como su correspondiente justificante del pago de las facturas.

La acreditación del gasto también podrá hacerse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

4.- Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado.

A efectos de control de la eventual concurrencia de otras subvenciones, se procederá a la validación y estampillado de los justificantes de gasto presentado, para que quede constancia en los documentos originales que éstos han sido presentados para justificar la subvención concedida por el Ayuntamiento de La Solana.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada.

Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de omisiones y/o defectos no subsanables en la justificación presentada, se iniciará el procedimiento para el reintegro de la subvención, con independencia de la aplicación del régimen de sanciones previsto en esta Ordenanza, si procediese.



SÉPTIMA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en este convenio, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, se realicen en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Las entidades deben justificar documentalmente los importes totales presupuestados en los proyectos (subvención municipal y aportación de la entidad). En caso contrario deberá reintegrarse la cuantía que resulte de la diferencia entre el total subvencionado y la cuantía efectivamente justificada.

OCTAVA. - OBLIGACIONES ENTIDAD BENEFICIARIA.

Con independencia de las obligaciones derivadas del contenido de este convenio, de las generales que recoja la Ley de Subvenciones, serán obligaciones de la entidad beneficiaria, las siguientes:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma, condiciones y plazo establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuar por el órgano concedente y, por su orden, por los responsables de los servicios promotores de la subvención, y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas para la misma finalidad, así como las alteraciones a las que hace referencia la Cláusula DÉCIMO-PRIMERA de este Convenio. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Hacer constar en toda información, publicación o publicidad que se efectúa de la actividad, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de La Solana, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los programas subvencionados un logotipo que permita identificar el origen de la subvención.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando concurren las causas de reintegro a que hace referencia la Ley General de Subvenciones, así como al reintegro parcial en los términos señalados en la Cláusula DÉCIMO-SEGUNDA de este Convenio.



j) Disponer de una póliza de responsabilidad civil que cubra los riesgos y daños que puedan sufrir cualquier persona en sí misma o en sus bienes y que se deriven de la ejecución y desarrollo de los proyectos objeto de este convenio.

NOVENA. - LÍMITE IMPORTE SUBVENCIÓN.

El importe de la subvención en ningún caso puede ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

DÉCIMA. - REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

El régimen jurídico del reintegro de las subvenciones será el previsto en el Título II de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMO PRIMERA. - RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

El régimen jurídico de las infracciones y sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones recogidas en este Convenio será el previsto en el Título IV.- Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMO SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD ACCESO A DATOS PERSONALES.

Para la ejecución de los fines de la Fundación Acción contra el Hambre, el Ayuntamiento autoriza el uso gratuito y temporal de un espacio adecuado para el desarrollo del Proyecto "PROYECTO "VIVES EMPLEA: Itinerarios de Equipos de Inclusión" que estará ubicado en C/ Pozo Ermita, 4 (Edificio de Usos Múltiples, 2ª planta), 13240- La Solana (Ciudad Real).

La Fundación Acción contra el Hambre, se compromete a mantener la más absoluta confidencialidad sobre aquella información o datos personales que de manera accidental haya podido visualizar o conocer durante la ejecución del Proyecto "PROYECTO "VIVES EMPLEA: Itinerarios de Equipos de Inclusión". Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en el desarrollo del Proyecto, quedando la Fundación Acción contra el Hambre obligada a instruir a las personas que de él dependan, de esta obligación de confidencialidad, y del mantenimiento de la misma aún después de la terminación del Proyecto. Así mismo, la Fundación Acción contra el Hambre a petición del Ayuntamiento de La Solana, deberá poder acreditar el cumplimiento de la instrucción en materia de confidencialidad a toda persona que pudiera intervenir en la ejecución del Proyecto.

En caso de producirse una incidencia durante la ejecución del Proyecto que implique un acceso accidental o incidental a datos personales por parte de la Fundación Acción contra el Hambre, este deberá ponerlo en conocimiento del ayuntamiento registro@lasolana.es con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

DÉCIMO TERCERA. - TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE.

Por otro lado, para el caso de los datos relacionados con la ejecución del Proyecto, la Fundación Acción contra el Hambre, será responsable del tratamiento de los datos personales, como consecuencia de la ejecución y desarrollo del Proyecto, debiendo adecuarse al Reglamento General de Protección de Datos y a la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales y garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales, adoptar las medidas de seguridad que fueren necesarias conforme al análisis de riesgos que deberán llevar a cabo, así como informar a las personas afectadas sobre el tratamiento efectuado, concretamente, deberá informar que son los responsables del tratamiento, fines del tratamiento, plazo de conservación, base de licitud, destinatarios, transferencias internacionales de datos, así como el procedimiento para solicitar el ejercicio de los derechos reconocidos en la normativa vigente en



materia de protección de datos.

El artículo 5 del Reglamento General de Protección de Datos, dispone que el responsable del tratamiento debe garantizar que los terceros y las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, a guardar secreto respecto a los datos de carácter personal que trate en virtud de la ejecución del desarrollo del Proyecto, incluso después de que finalice y a cumplir las obligaciones y medidas de seguridad que corresponda y que disponen de formación necesaria en materia de protección de datos personales.

El Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, dispone que los responsables del tratamiento deben ser capaces de demostrar que cumplen, es decir, que la Fundación Acción contra el Hambre debe generar documentación acreditativa para poder evidenciar que cumple, como responsable del tratamiento, con las obligaciones derivadas de la normativa.

Así mismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, ambas partes informan a los intervinientes de que los datos personales que figuran en este Convenio y los que se deriven de la relación, serán tratados por las partes con la finalidad de mantenimiento de la relación conveniada.

La base jurídica para el tratamiento de los datos es la correcta ejecución del presente convenio. Dichos datos son necesarios, de tal forma que de no ser facilitados no se podrá crear la relación deseada entre las partes.

Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación establecida en el presente convenio y no se solicite su supresión, y, en cualquier caso, en cumplimiento de plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación. No se cederán datos a terceros ni se realizarán transferencias internacionales de datos, salvo obligación legal.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito a los domicilios de cada una de las partes que figuran en el presente contrato.

Asimismo, los interesados tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.agpd.es).

Datos de los Responsables de Tratamiento	
Denominación social: ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE. NIF: G-81164105. Dirección: Calle Duque de Sevilla, nº 3, 28002 de Madrid. Teléfono: 34 91 391 53 00. Email: datosaccionsocial@accioncontraelhambre.org .	Denominación social: AYTO. LA SOLANA CIF: P1307900I Dirección: Plaza Mayor, 1 Teléfono: 926631011 Email: registro@lasolana.es



DÉCIMO CUARTA. – TERMINACIÓN Y MODIFICACIÓN.

1. El Convenio podrá terminarse, en cualquier momento, por el mutuo acuerdo de las Partes.
2. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio por una de las Partes facultará a la otra para resolverlo. La Parte perjudicada deberá comunicar a la otra tanto el hecho que supone, a su juicio, el incumplimiento, como su intención de resolver el Convenio si persiste en su actitud, con una antelación mínima de un mes. Durante este tiempo, quedará en suspenso el Convenio y la parte incumplidora podrá subsanar el hecho denunciado. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya subsanado la causa que dio lugar a la denuncia, el Convenio quedará resuelto de forma automática.
3. Las Partes no serán responsables por el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones que resulten del Convenio cuando ello se deba a caso fortuito o fuerza mayor. En estos casos, el Convenio podría quedar en suspenso por el periodo al que el caso fortuito o la fuerza mayor objetivos obligasen. Si este periodo excediera de los seis meses, el Convenio quedaría automáticamente terminado.
4. Asimismo, cada Parte podrá terminar inmediatamente el presente Convenio si la otra cometiera actividades contrarias a los fines, filosofía, valores o deontología de la otra; o ser viera envuelta en un escándalo o incurra en procedimiento judicial, arbitral o administrativo que, por su naturaleza, relevancia o notoriedad, pudiera dañar o comprometer el buen nombre, imagen o reputación de aquella.
5. La terminación del Convenio conforme a lo previsto en la presente Cláusula o según proceda en Derecho no determinará que la parte que inste la terminación deba indemnizar a la otra, cualquiera que sea el concepto.
6. Los acuerdos contemplados en el Convenio podrán modificarse en cualquier momento por mutuo acuerdo de las Partes manifestado de forma expresa.

DÉCIMO QUINTA. – JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento de este convenio serán de conocimiento y competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y, en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio, con sus Anexos, por duplicado original.

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA	05638998L LUIS DIAZ CACHO (R: P1307900I) Firmado digitalmente por 05638998L LUIS DIAZ CACHO (R: P1307900I) Fecha: 2020.11.05 12:26:25 +01'00' Fdo.: Luis Díaz-Cacho Campillo
LA RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CASTILLA LA MANCHA, COMUNIDADE DE MADRID, ASTURIAS Y GALICIA DE LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE	09402298J PALOMA MARIA GALLEGO (R: G81164105) Firmado digitalmente por 09402298J PALOMA MARIA GALLEGO (R: G81164105) Fecha: 2020.11.04 12:23:56 +01'00' Fdo.: Paloma María Gallego Cortina.



ANEXOS AL CONVENIO

- ANEXO I.- Memoria descriptiva "PROYECTO "VIVES EMPLEA: Itinerarios de Equipos de Inclusión"
- ANEXO II.- Acuerdo cesión de espacios y protección de datos

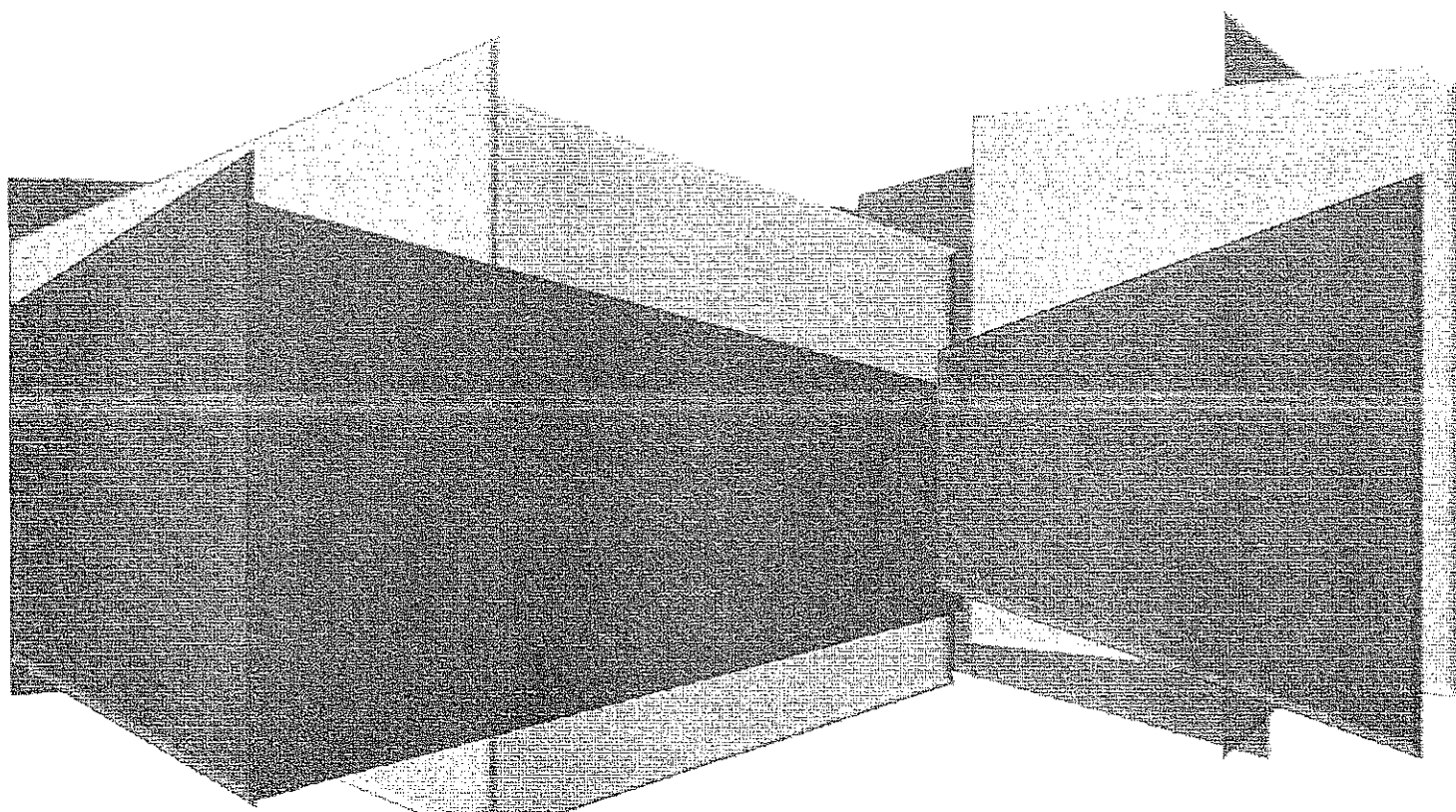
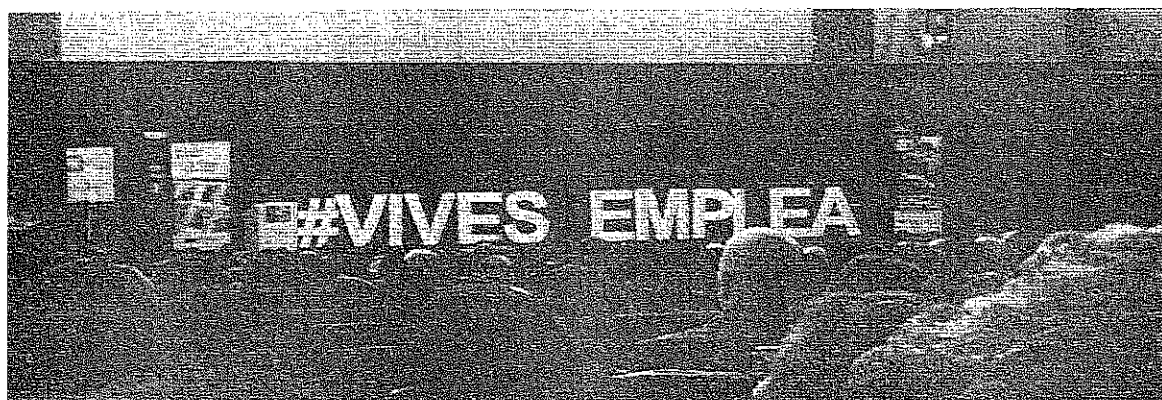


ANEXO I.- Memoria descriptiva "PROYECTO "VIVES EMPLEA: Itinerarios de Equipos de Inclusión

VIVES EMPLEA: Itinerarios de Equipos de Inclusión

Propuesta para la cofinanciación del proyecto VIVES EMPLEA para el 2º semestre de 2020, en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social 2020-2023

Ayuntamiento de La Solana





1. CONTEXTO DE LA PROPUESTA

Objetivos	Items
-----------	-------

El siguiente documento recoge una propuesta de Acción contra el Hambre, cuyo objetivo es plantear una cofinanciación por parte del ayuntamiento de La Solana, para contribuir al desarrollo de una edición del proyecto VIVES EMPLEA, en el municipio de La Solana durante el segundo semestre de 2020.

Proyecto que forma parte del programa “VIVES EMPLEA: Itinerarios de Equipos de Inclusión”, dentro de la segunda convocatoria del *Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2020-2023 del Fondo Social Europeo* (POISES).

Para contextualizar este proyecto, comenzamos mencionando que nuestra organización trabaja por la inclusión socio-laboral de las personas vulnerables en España desde 2013, trabajando el desarrollo de las competencias necesarias, bien para encontrar un empleo (Vives Emplea) o bien emprender un negocio (Vives Emprende).

En Castilla La Mancha nuestra intervención comenzó en la segunda mitad de 2016, y una vez concluido el primer semestre de 2020 habremos llevado a cabo 29 proyectos Vives Emplea, donde han participado 1.209 personas y 7 proyectos Vives emprende con 528 personas participantes. En todos los casos son personas desempleadas en situación de vulnerabilidad.

El impacto Global en Castilla La Mancha, desde 2016 a 2019, es el siguiente:

- 1.573 participantes, de los cuales el 80% son mujeres y el 20% hombres.
- 295 inserciones laborales, de las cuales el 70% son mujeres y el 30% hombres.
- 116 inserciones formativas, 43% mujeres y 57% hombres.
- 26 negocios creados, 47% mujeres y 53% hombres.

Desde 2016 hasta junio de 2020, la ubicación geográfica de nuestra intervención se ha centrado en la provincia de Toledo: Talavera de la Reina, Toledo e Illescas, así como en las siguientes comarcas rurales: Tierras de Talavera (Cebolla), Montes de Toledo (Consuegra), La Sagra (Seseña), comarca de Torrijos (Fuensalida) y comarca de La Mancha (Quintanar de la Orden).

En la tabla que reflejamos en la página siguiente se detallan algunas de las oportunidades que se abren gracias a la colaboración entre el Ayuntamiento de La Solana y La Fundación Acción contra el Hambre.

Instrumento Europeo	• Colaboración público privada a través de 3 actores con una alta confianza a nivel técnico y de sostenibilidad de recursos. • Alineación con las políticas de empleo europeas. • Optimización de recursos económicos (cofinanciación del FSE del 80%), más el 20% de cofinanciación solicitada al Ayuntamiento de La Solana. • Visibilidad, a través del impacto mediático de Acción contra el Hambre, los canales del FSE, las propias del Ayuntamiento de La Solana. • Reconocimiento de buenas prácticas, la innovación y resultados que pueden derivarse de esta intervención, fácilmente son susceptibles de convertirse en una experiencia de buenas prácticas que, a través de los 2 actores, puede ser exportable a otros contextos. • Alta capacidad de generación de sinergias con otras instituciones y políticas europeas. Recordamos que esta iniciativa que presentamos se enmarca en la estrategia de Acción social de Acción contra el Hambre-Vives Proyecto, cuya actuación a nivel europeo ya ha comenzado a generar sinergias con otras entidades público y privadas (ONG) europeas. El carácter integral de Vives Proyecto, asegura que cualquier oportunidad detectada en cualquier de las intervenciones llevadas a cabo, se trabajará para poder integrarla y hacer crecer la intervención.
Contexto Internacional de Acción contra el Hambre	El contexto de trabajo internacional de Acción contra el Hambre unido a la realidad ya plausible de la exportación de metodologías testadas en España (a través de Vives Proyecto) a los contextos internacionales de países de renta media, generan un escenario de oportunidad muy interesante a un corto-medio plazo.
Experiencia previa	Vives Proyecto se inició en el año 2013 dentro del Programa Operativo de Lucha contra la Discriminación 2007-2013 desarrollando itinerarios de inserción laboral en ocho comunidades autónomas. Los resultados hasta diciembre de 2018 han sido: ✓ 9.200 personas beneficiarias. ✓ 168 proyectos ejecutados. ✓ 13 provincias en 10 comunidades autónomas. ✓ 180 personas empleadas. ✓ 6,4 millones de euros = volumen de operaciones en 2018. ✓ 62 donantes.
El papel de Acción contra el Hambre como beneficiario del Programa Operativo	La designación como beneficiario del Programa Operativo, conlleva la responsabilidad de ejecutar las actividades y llegar a los objetivos planteados, pero además la gestión del 100% del presupuesto asignado, liberando al socio cofinanciador de este papel ante el organismo de gestión a nivel nacional, UAFSE. La amplia experiencia del equipo de Acción contra el Hambre en la gestión de los Programas Operativos, unido al resto de departamentos transversales de la organización que apoyan (finanzas, comunicación, aprovisionamiento, calidad, auditoría interna, etc.) la ejecución de las actividades del departamento de Acción Social (donde se ubica la gestión y ejecución del FSE), aseguran la calidad, eficacia y transparencia en los procesos de gestión, justificación, etc.



Por tanto, el objetivo que planteamos al AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA, es formar parte de esta iniciativa en la Comunidad de Castilla La Mancha con una proyección, en el presente periodo de programación de la UE, impactando con un modelo de intervención, que apoya a 1.573 personas desempleadas y en riesgo de exclusión social a incorporarse al mercado laboral, a través de la mejora de sus competencias para el empleo por cuenta ajena Y Autoempleo. Con el apoyo del Ayuntamiento de La Solana para el segundo semestre de 2020, se trabajaría con 25 personas en su totalidad, en el municipio de La Solana.

2. RESUMEN DE LA PROPUESTA

La presente propuesta se centra en un proyecto correspondiente al Itinerario Vives Emplea, que es un itinerario integral de mejora de habilidades sociales y competencias para el empleo destinado a personas en riesgo de exclusión, que ha logrado el reconocimiento como Buena Práctica por el Fondo Social Europeo y por la Red de Inclusión Social. El objetivo es conseguir la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de las personas en riesgo a través de la movilización de todas sus competencias y capacidades. Los itinerarios se desarrollan durante doce meses a través de sesiones grupales, sesiones personalizadas, intermediación con empresas y una metodología vivencial basada en el protagonismo de las personas participantes.

La clave del éxito del Itinerario Vives Emplea son las sinergias surgidas en el trabajo en equipo, la intensidad de la intervención con el usuario y el alto grado de participación. Los cambios a nivel competencial y de habilidades sociales tienen un impacto a largo plazo en la vida de las personas en riesgo de exclusión.

Acción Contra el Hambre propone, el apoyo a la cofinanciación de una edición de los Itinerarios Vives Emplea, programados para el segundo semestre de 2020, en La Solana, que llegará a 25 personas desempleada del municipio.

En nuestros programas de empleo los ratios de inserciones laborales, a nivel nacional, alcanzan el 50% y el 30% en retomar estudios o iniciarlos.

Además, se trata de un modelo de intervención en el que el coste por usuario obtiene un resultado medio de 1.300€. Si tenemos en cuenta que la metodología de intervención es muy personalizada e intensiva y, que los resultados que Vives Emplea está obteniendo hasta la fecha superan el 50% en inserciones laborales, podemos concluir que este ratio (nº beneficiarios/coste) es muy positivo y que se trata de un programa que optimiza los recursos y logra un impacto alto en su objetivo, el acceso al mercado laboral de personas en riesgo de exclusión.

TABLA RESUMEN IMPACTO DEL PROYECTO PROPUESTO			
Itinerario Vives Emplea	1 Edición	25 personas participantes	10 personas participantes encuentren un empleo (40%) y que 4 personas retomen estudios (15%).

En el siguiente cuadro se muestra el volumen total de la inversión, la ayuda del Fondo Social Europeo (80%) y la necesidad de cofinanciación a través de la aportación del 20% de otras entidades tanto públicas como privadas:



Total Inversión 2020	Ayuda FSE 80%	Ayda de la Solana 20%
30.000,00 €	24.000,00 €	6.000,00 €

3. OBJETIVOS GENERALES Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El objetivo general es "facilitar el acceso al mundo profesional de personas desempleadas en riesgo de exclusión socio laboral, a través de la mejora de la empleabilidad y la adquisición de competencias emprendedoras".

Objetivos específicos:

- Fomentar el desarrollo personal de las personas participantes, aprendiendo a identificar sus potencialidades y carencias frente a las dificultades de inserción socio laboral, fortaleciendo su autodescubrimiento, la autoestima y automotivación, definiendo sus objetivos y movilizándose para conseguirlos.
- Aumentar el nivel de empleabilidad de las personas participantes, partiendo de sus capacidades actuales y potenciales para la búsqueda de empleo, definiendo sus objetivos, personales y profesionales, y movilizándose para conseguirlos, tanto a nivel interno como externo.
- Promover la generación de redes y sinergias mediante la puesta en valor de las capacidades y talentos de las personas participantes y el fomento de la cooperación para facilitar procesos de cambio en el entorno.
- Movilizar los recursos y herramientas disponibles en el entorno, tanto de las personas, como de las empresas e instituciones públicas como privadas, en aras de favorecer la igualdad de oportunidades de los colectivos en situación de riesgo de exclusión social.

Resultados esperados:

Los resultados esperados en el Itinerario Vives Emplea en La Solana son:

- Al menos 25 personas participantes en el Itinerario Vives Emplea.
- Al menos un 95% han mejorado su autopercepción, han identificado sus potencialidades y han aumentado su motivación, respetan los horarios, asumen y mantienen las normas y son capaces de presentarse en público de forma clara.
- Al menos un 60% de las entrevistas realizadas finalizan con un contrato de trabajo.
- Al menos un 40% personas participantes en el Itinerario Vives Emplea han encontrado un empleo por cuenta ajena. Este dato al día de hoy ya está superado.
- Al menos un 15% personas participantes reinician estudios.
- Al menos una valoración de 8 sobre 10 en la satisfacción.



4. PROGRAMA DE TRABAJO Y EJECUCIÓN

4.1. Fases del proyecto y coherencia con los objetivos

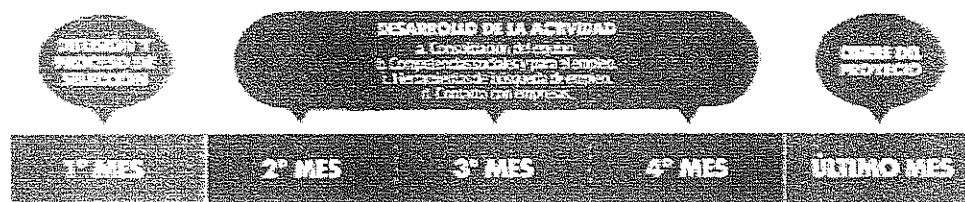
En VIVES EMPLEA hemos diseñado un proceso común a todas las intervenciones que se realizan. Este proceso ayuda a comprender en qué consiste un modelo de intervención de inclusión sociolaboral a través de la mejora de la empleabilidad, y además nos ha servido para definir un patrón común en todos los itinerarios. Vives Emplea incide en la situación de desempleo de las personas vulnerables a través de una intervención integral, cuyas acciones, aunque se desarrollen de manera individual, impactan en el mismo objetivo general: "Facilitar el acceso al mundo profesional de personas en riesgo de exclusión socio laboral a través de la mejora de la empleabilidad y la adquisición de competencias emprendedoras".

El ITINERARIO VIVES EMPLEA consiste en la creación de equipos de trabajo formados por 25 personas desempleadas en riesgo de exclusión que mejoran sus habilidades sociales y sus competencias para el empleo a través de sesiones grupales y sesiones personalizadas.

Cada edición de un itinerario tiene una duración de 6 meses y consta de un equipo, con una duración de seis meses. Los equipos compuestos por 25 personas y se desarrollan en siete fases de trabajo con diferente duración e intensidad, cada una de las cuales pone el foco de la acción en una de las claves del proceso de desarrollo personal y profesional:

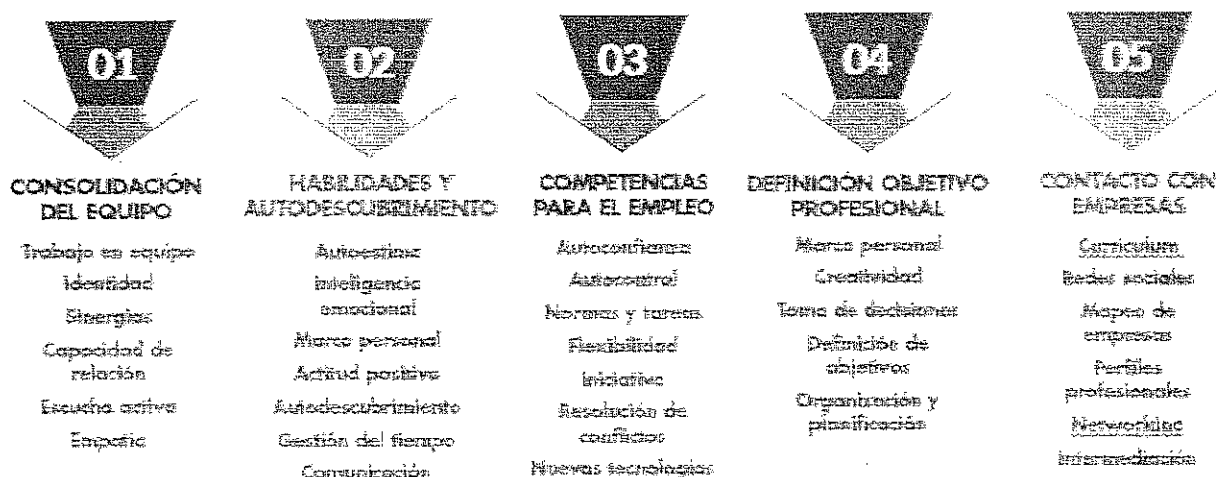
- I. Diffusion y selección
- II. Consolidación del equipo
- III. Mejora de habilidades sociales y autodescubrimiento
- IV. Competencias para el empleo
- V. Definición de objetivos profesionales
- VI. Puesta en marcha del plan de acción y contacto con empresas.
- VII. Cierre del proyecto.

Lo reflejamos de manera gráfica:



Las seis fases se desarrollan de forma progresiva y tienen como objetivo final diseñar soluciones creativas a las situaciones de desempleo que se viven en los contextos en riesgo de exclusión. Estas soluciones surgen en el seno del trabajo en equipo y de las sinergias creadas, donde las personas se convierten en protagonistas de su propio cambio.

QUÉ SE TRABAJA EN CADA UNA DE LAS FASES DEL PROYECTO



Las herramientas concretas que se utilizan en el Itinerario Vives Emplea y que se utilizan en todas las fases del proyecto para conseguir los objetivos del mismo, son las siguientes:

Sesiones de coaching grupal:

El equipo de trabajo realiza sesiones grupales de aproximadamente tres horas de duración donde se trabajan de forma dinámica y totalmente participativa las habilidades personales y las competencias básicas para el empleo que el propio grupo identifica. Durante estas sesiones, el/la Técnico/a de Inclusión facilitará el avance del grupo y será motivador, pero será el grupo quien en todo momento tenga el protagonismo y tome las decisiones.

En estas sesiones se emplean diferentes técnicas complementarias que se adaptan a cada grupo y a cada momento, tales como dinámicas de grupo, píldoras formativas, trabajo por pequeños grupos, acciones de motivación o trabajo por roles, entre otras.

Sesiones personalizadas:

Sesiones personalizadas, donde el/la Técnico/a de Inclusión facilitará la realización de un plan personal para mejorar la empleabilidad de cada participante. Estas sesiones tienen un enfoque individual y sistémico, donde, a través de un plan personalizado de acceso al mundo laboral, se orienta al desarrollo de competencias, a la creación de redes y contactos profesionales, y a la potenciación de la inteligencia emocional y a la orientación profesional.

Método compinches:

La metodología del *compinche* es un modelo de trabajo que se sustenta en el apoyo mutuo y la empatía como bases durante la vivencia de procesos personales y/o profesionales en equipo. Consiste en vincular a dos personas del equipo a través de una relación de apoyo mutuo, complementariedad y sintonía, donde ambas personas mantienen un vínculo más intenso. La metodología se concibe sobre



los pilares del trabajo en equipo, la inteligencia emocional, la creatividad y el apoyo personalizado como herramientas para la mejora de las competencias personales y profesionales para la búsqueda de empleo y el emprendimiento solidario.

Intermediación laboral:

El Itinerario Vives Emplea cuenta con un Protocolo de Intermediación Laboral que tiene como objetivo coordinar y poner en valor los contactos con empresas que realizan los diferentes proyectos a nivel regional.

Voluntariado corporativo:

Vives Emplea cuenta con un Programa de Voluntariado Corporativo donde las empresas y sobre todo sus empleados son aliados en la lucha contra la exclusión. Se entiende esta colaboración como una acción de doble impacto con beneficios tanto para las personas en riesgo de exclusión como para las personas empleadas de la empresa que ven fortalecidas sus competencias, tienen contacto con la realidad y se implican en promover el cambio.

Los equipos de trabajo contarán con la figura de una persona coordinadora quien facilitará las sesiones grupales, guiará al grupo para la consecución de sus propios objetivos y llevará a cabo sesiones personalizadas con las personas participantes. El papel de la persona coordinadora será el de guiar y acompañar al equipo en la búsqueda de estas soluciones creativas y sus planes de acción para ponerlas en marcha, poniendo a disposición de las personas todas las herramientas necesarias.

4.2. Personas destinatarias del proyecto

Algunas de las características generales de las personas participantes que se encuentran en riesgo de exclusión son las siguientes:

- a. Derivación directa de otras entidades sociales o de los servicios sociales.
- b. Estar en situación de desempleo o con empleos precarios.
- c. Sin estudios reglados ni cualificación profesional.
- d. Nivel de estudios primarios.
- e. Sin experiencia laboral o con menos de 1 año de experiencia laboral.
- f. Grado de Discapacidad reconocida (a partir del 33%)
- g. Jóvenes menores de 35 años
- h. Mujeres
- i. Personas con nacionalidad extracomunitaria
- j. Personas bajo condición de refugiado o asilo.
- k. Personas sin permiso de trabajo.
- l. Personas víctimas de violencia y/o abuso.
- m. Responsables de menor/es en solitario.
- n. Personas con medidas judiciales (ejecutadas y/o pendientes).
- o. Personas dependientes a cargo (ascendientes o descendientes).

5. IMPACTO DEL PROYECTO



El impacto del programa Vives Proyecto tiene un efecto transformador a largo plazo que permite mantener los resultados obtenidos:

- a) **Transformación de las personas participantes a nivel personal**, ya que a través del autoconocimiento y del fortalecimiento de sus competencias personales, sociales y laborales van a conseguir modificar sus vidas, elegir el rumbo que quieren seguir y actuar para obtener sus objetivos. En el marco de Vives Proyecto se promueven procesos de trabajo en equipo, en los que la búsqueda de empleo o autoempleo se acelera y las oportunidades se multiplican.
- b) **Transformación del contexto**.
Por una parte, la metodología propia del proyecto implica la búsqueda de soluciones no solo a las necesidades personales de los participantes, sino también a las realidades y necesidades del entorno directo. Así, al mismo tiempo que se trabaja para mejorar las habilidades y competencias de las personas participantes, también se trabaja en identificar aspectos a mejorar en el propio contexto y en intentar buscar y llevar a cabo soluciones que mejoren el entorno.
- c) **Transformación en las relaciones entre las personas desempleadas y el mundo laboral**, donde las personas participantes van a descubrir y construir de forma conjunta nuevas formas de presentarse a las empresas, nuevas formas de emprender y nuevas formas de mejorar la empleabilidad. Se fomenta un cambio en las relaciones entre los diferentes agentes sociales, de forma que las personas ya no son receptoras de los proyectos sino que toman las riendas, son proactivos y destacan en un mercado laboral competitivo.
- d) **Transformación en las empresas** las cuales también tienen un rol innovador en este proyecto, ya que se integran en la metodología de trabajo del propio grupo, es decir, son parte activa de la implementación del proyecto. Departamentos de recursos humanos de las empresas acuden al proyecto y realizan talleres sobre procesos de selección. Al mismo tiempo, esta oportunidad permite que las personas participantes pongan en valor sus competencias, presenten sus perfiles y se den a conocer como potenciales candidatos. La empresa tiene la posibilidad de realizar una primera criba entre un equipo de personas motivadas, con perfiles variados y con un alto grado de competencias para el empleo o para emprender. Además, a través del voluntariado corporativo, se optimiza el conocimiento, especialización y profesionalidad de las empresas y se promueven relaciones cercanas entre personas trabajadoras de diferentes ámbitos y personas en riesgo de exclusión, fomentando una cultura de la solidaridad.

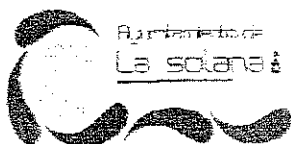
Los principales resultados esperados a nivel cuantitativo son que de las 25 participantes 10 encuentren trabajo y 4 retomen los estudios. No obstante ya hemos visto por los datos que los objetivos de inserción laboral, han superado largamente los objetivos, y también que es necesario reforzar el trabajo para alcanzar los objetivos de inserciones formativas.



6. NECESIDADES DE COFINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA

El siguiente cuadro muestra la distribución presupuestaria anual de toda la Intervención a través una edición del itinerario metodológico planteado: Vives Emplea. La implementación de Programa requiere de la aportación económica de dos donantes: Fondo Social Europeo y el Ayuntamiento de La Solana, que se solicita mediante la presente propuesta, según el siguiente cuadro financiero.

PRESUPUESTO A PRESENTAR AL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA 1 EDICIÓN VIVES EMPLEA 2020			
PARTIDAS DE GASTO	PRESUPUESTO 100%	FSE 80%	Ayto.de La Solana 20%
TOTAL PERSONAL	21.877,00	17.501,60	4.375,40
TOTAL ACTIVIDADES	4.841,45	3.873,16	968,29
TOTAL COSTES INDIRECTOS	3.281,55	2.625,24	656,31
TOTAL PRESUPUESTO	30.000,00	24.000,00	6.000,00



ANEXO II.- ACUERDO CESIÓN DE ESPACIOS.

NECESIDAD DE INSTALACIONES MUNICIPALES DEL PROYECTO “VIVES EMPLEA: METODOLOGÍA DE EQUIPOS DE INCLUSIÓN” EN LA SOLANA DESDE JULIO A DICIEMBRE DE 2020

Las características de las instalaciones necesarias para el correcto desarrollo del proyecto son las siguientes:

- Ubicación: La que determine el ayuntamiento.
- Características de las instalaciones:
 - ✓ Despacho Para la realización de las sesiones individuales de participantes, y la realización de tareas de programación y gestión del proyecto. Si fuera posible conexión a wifi y posibilidades de imprimir. Respecto al equipamiento necesario: ordenador, teléfono, lo aportará Acción contra el Hambre.
 - ✓ Sala de reuniones, con capacidad de aforo para 25 participantes, donde se realizarán las sesiones grupales y talleres formativos. Disponibilidad para 2 sesiones semanales, preferentemente martes y jueves por las mañanas.
 - ✓ Aula de informática: para realizar las sesiones de mejora de las competencias digitales. Se utilizarían como máximo 5 sesiones a lo largo del semestre.



CERTIFICA



